

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE BENEFICIARIOS DE AYUDAS PARA CURSAR ESTUDIOS DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y PARA LA MATRICULACIÓN EN CENTROS PÚBLICOS DE ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA Y UNIVERSITARIA DIRIGIDAS AL PERSONAL FUNCIONARIO DOCENTE.

De conformidad con el apartado cuarto de la Orden 7125/2005, de 30 de diciembre (B.O.C.M. del 10 de enero de 2006), por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas económicas individuales para cursar estudios de enseñanzas de Régimen Especial y para la matriculación en centros públicos de enseñanza no universitaria y universitaria dirigidas al personal funcionario docente de Cuerpos LOGSE al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, con las adaptaciones derivadas de lo dispuesto en la LOCE, la Comisión Seleccionadora en su sesión del día 23 de marzo de 2006, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la relación de ayudas concedidas (Anexo I) y de solicitudes excluidas (Anexo II) en la citada convocatoria y disponer su exposición el día 24 de marzo en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, de las Direcciones de Área Territorial y en la dirección de internet: www.madrid.org/ayudasformacion.

Segundo.- Contra las citadas relaciones **SE ABRE UN PLAZO DE RECLAMACIONES DE DIEZ DÍAS NATURALES QUE FINALIZARÁ EL PRÓXIMO 3 DE ABRIL**. Dichas reclamaciones podrán ser formuladas ante la Dirección General de Ordenación Académica, a través del Registro General de la Consejería de Educación, C/. Gran Vía 3, 28013 Madrid, o de cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 23 de marzo de 2006

El Presidente de la Comisión,
(P.D. de 21 de marzo de 2006)

Soledad Santos Macías.-